

Sesión N^o 1.448.
 Celebrada el 5 de Mayo de 1954.

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asistieron los Directores señores Adelsdorfer, Amunátegui, Durán, Izquierdo, Sagarrigue, Larrain, Lelievre, Müller, von Mühlenhoff, Olguín y Prieto, el Gerente de Santiago señor del Río y el Subgerente Secretarío señor Arriagada.

Concurran, además, el Vicepresidente señor Schmidt, el Fiscal señor Mackenna y el Prosecretarío señor Arthur.

Acta..

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N^o 1.447, de fecha 28 de Abril ppdo., y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones..

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 27 de Abril hasta el 3 de Mayo de 1954, cuyo resumen es el siguiente.

Letras descontadas al Público	\$ 93.420.266,03
Letras descontadas a la Industria Salitrena	100.000.000.-
Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	1.604.374,09
Redescuento a Bancos Accionistas	928.140.094,33
Redescuentos al Bco. del Estado, Art. 84, D.F.L. 126	252.089.793,67
Letras descontadas a/c FF.CC. del E.C., Ley 7140	22.596.969,77
Letras descontadas a Corp. Agrícolas, Ley 4531	260.552,01
Banco del Estado, Pluses Depto. Industrial, Leyes 5125-6224	300.000.-
Préstamos con garantía de warrants, Leyes 3896-5069	106.100.000.-

Operaciones con el

en conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del

Publico, resueltas por el Comité

Redescuentos.

Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones Eus. 72 y 73, de fechas 3 y 5 del mes en curso.

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 3 de Mayo de 1954, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Sud Americano	\$ 192.156.000
Comercial de Curico	2.960.000
de Crédito e Inversiones	90.387.000
de Curico	37.982.000
de Chile	1.205.411.000
Español-Chile	283.714.000
Italiano	110.953.000
Londres y América del Sur	—
de Talca	90.466.000
de Concepción	46.466.000
de Osorno y La Unión	216.326.000
Sur de Chile	15.891.000
Trachita de Chile	60.004.000

\$ 2.352.717.000

Redescuento del Bco. del Estado Art. 84 D.F.L. 126	\$ 1.225.988.000
Plenos. Art. 86 D.F.L. 126	300.000.000
Plenos. Agric. Art. 85 D.F.L. 126	723.000.000
Plenos. Depto. Ind. L. 5185-6924	51.207.000

\$ 2.279.795.000

Visaciones Ley N° 5.185.

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$179.500.000.- al 3 de Mayo de 1954.

Compra y Venta de Cambios

El Secretario expresa que durante el mes de Abril de 1954, se efectuaron las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley N° 9839	Compras	Ventas
En US\$ a \$ 31	US\$ 376.03	US\$ —
En US\$ a \$ 60.- / \$ 60.10	—	12.423.44
En US\$ a \$ 110	63.341.25	—
	US\$ 63.717.28	US\$ 12.423.44
Ley N° 7144		
En US\$ a \$ 19.37 / \$ 19.47	US\$ 997.500.-	US\$ 1.733.648.41
En L. a \$ 308.-	L. 329.632.610	L. —
Ley N° 7144, Dcto. Hda. 5523		
En US\$ a \$ 19.37 / \$ 19.47	US\$ 666.373.26	US\$ 817.852.91

Oro y Monedas extranjeras.

Distribución de depósitos en diversos compromisos. — El Gerente senior del Rio manifiesta que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de los Estatutos del Banco, da cuenta a los señores Directores de las disponibilidades y compromisos en oro y de la distribución de los depósitos en moneda extranjera

en los diversos correspondientes del exterior, al 30 de Abril de 1954.

El oro depositado en el país, continúa el señor Gerente, alcanza a...
 US\$ 18.708.000.- y el que se mantiene en custodia en el Federal Reserve Bank, en Nueva York y en el Banco Internacional en Washington, a US\$ 22.942.000.- lo que da un total de US\$ 41.650.000.- Los depósitos en bancos correspondientes suman US\$ 4.715.000.- Las inversiones en dólares efectuadas por el Banco Central, que corresponden a bonos del Banco Internacional, letras descontadas, préstamos con letras en dólares, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 11.474, y préstamos al Fisco Ley 7747, alcanzan a US\$ 37.370.000.- Además, figuran en el Activo del Banco diversas partidas por US\$ 920.000.- en consecuencia, los fondos en oro alcanzan a US\$ 34.655.000.- De esta cantidad US\$ 35.974.000.- corresponden a la reserva de oro del Banco Central US\$ 12.500.000.- a créditos contratados con el National City Bank of New York, para proporcionar recursos al Fisco, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley N° 11.474. Los fondos de líquidos alcanzan a US\$ 7.256.000.- y en la Cuenta Compensaciones figuran US\$ 12.534.000.- Las disponibilidades de la Ley N° 9839 ascienden a US\$ 15.468.000.- y bajo el rubro Tarios figuran US\$ 923.000.- lo que da un total de compromisos por valor de US\$ 34.655.000.-

Los fondos disponibles en libras esterlinas depositados en bancos correspondientes ascienden a £ 653.000.- y, además, figuran en el Activo partidas por £ 14.000.-, lo que da un total de £ 667.000.-. De esta cantidad £ 333.000.- corresponden a fondos de líquidos y £ 334.000.- a Tarios.

Los fondos en dólares, continúa el señor del Rio, depositados en bancos correspondientes alcanzan, como ya se ha dicho, a US\$ 4.715.214.01 y su distribución es la siguiente:

Correspondientes en US\$

The National City Bank of New York	New York	US\$	2.636.051.95
Bank of London and South America Ltd.	"		123.204.73
J. H. Schroder Banking Corporation	"		21.246.94
Guaranty Trust Company	"		107.491.83
Irving Trust Company	"		128.817.64
Grati National Bank	"		252.926.37
Chase Nat. Bank of the City of New York	"		512.061.59
Federal Reserve Bank	"		254.620.85
Manufacturers Trust Company	"		167.171.51
Bankers Trust Company	"		27.521.57
Bank of America	"		128.469.10
The Hanover Bank	"		100.000.-
Bank of London and South America Ltd.	Londres		2.44.630.73
			US\$ 4.715.214.01

Finalmente, el señor Gerente, da un detalle de los depósitos que mantiene el Banco en sus correspondientes en Londres, que alcanzan a la suma de £ 653.186.1.7 distribuidos como sigue:

Correspondientes en £.

Rothschild and Sons	Londres	£	100.072.3 .7.
Lloyds Bank Limited	"		1.495.11 .8
Midland Bank Limited	"		130.0 .2
Bank of London and South America Ltd.	"		239.899.0 .3
The National City Bank of New York	"		310.801.15 .7
Bank of England	"		487.10 .4
			£ 653.186. 1. 7.

El señor Presidente manifiesta que, tal como lo ha expuesto el señor del Rio, el artículo 53 de los estatutos del Banco señala que el Gerente General deberá dar cuenta al Directorio, mensualmente, de la distribución de los depósitos en moneda extranjera que mantiene el Banco Central, ya sea a plazo o a la vista, en los diversos bancos correspondientes en el exterior. También, se ha dado a conocer a los señores Directores el total del oro depositado en el país y en el extranjero, que asciende a US\$ 19.902.000. - y US\$ 22.942.000. - respectivamente. La proporción del oro que se encuentra en Chile en el Banco Central y en Estados Unidos en custodia en el Federal Reserve Bank of New York, corresponde a aproximadamente a un 48% y 52%; proporción que no ha variado desde hace bastante tiempo y que equivale, prácticamente a un 50% en cada Institución.

Conforme a lo prescrito en el artículo 52 de los estatutos del Banco Central, el Directorio, en mérito de lo expuesto por el señor Presidente y por el Gerente, ratifica los acuerdos anteriores, en cuanto a la distribución de la reserva de oro del Banco que se mantiene en el país y en el Federal Reserve Bank of New York, en la proporción de 50% aproximadamente en cada parte.

Prórroga letra descontada por US\$ 1.900.000. - En atención a lo solicitado por la Compañía de Acero del Pacífico, en carta N° 2089, de fecha 4 del mes en curso, se acuerda concederle una prórroga de 90 días, para el pago de letra descontada por... US\$ 1.900.000. -, que vence el 11 del actual, previo abono de 10% a capital y cancelación de los intereses respectivos.

En cuanto a la proposición formulada por la Compañía de Acero del Pacífico de pagar esta deuda en moneda corriente al tipo de cambio bancario de \$ 110. - por dolar, se resuelve reiterar lo manifestado en una ocasión anterior, en el sentido de que esta obligación se hará efectiva en dólares norteamericanos, moneda en la cual el Banco Central les proporcionó estos fondos.

Prórroga letra descontada. - En conformidad con lo solicitado por la Caja de Crédito y Fomento Minero en carta N° 4830, de fecha 4 del presente, se acuerda concederle una prórroga de 90 días, previo abono de 10% a capital y cancelación de los intereses respectivos, para el pago de letra descontada a esa Caja y aceptada por la Fundación Nacional de Egipto Ltd., por la cantidad de \$ 100.000.000. - que vence el 10 del mes en curso.

Compra de cambios. - El señor Presidente explica que el Convenio Comercial y Financiero entre Chile y Argentina contempla la existencia de dos cuentas,

Cia. de Acero del Pacífico. -

Caja de Crédito y Fomento Minero. -

Convenio Comercial y Financiero entre Chile y Argentina. -

por intermedios de los cuales deberán contabilizarse los pagos provenientes del intercambio entre ambos países. En la cuenta "Dólares Convenio Argentino Chileno", se contabilizan los pagos correspondientes a las operaciones que se realicen después del 5 de Marzo, por las mercancías señaladas en las listas adjuntas al Convenio, aprobadas para el año 1954. Hasta el 3 del mes en curso, el Banco Central, había vendido por intermedio de los bancos comerciales a \$110.- por dólar, la suma de US\$ 13.710.000.- de los cuales ya se han cargado US\$ 1.533.000.- y se han abierto créditos por US\$ 10.631.000.- El Convenio, como saben los señores Directores, contempla un crédito recíproco entre ambos Bancos Centrales por US\$ 15.000.000.- Además, figura en los libros del Banco una segunda Cuenta denominada "Dólares Convenio Argentino Chileno, cuenta liquidación Operaciones Pendientes", en la que deberán contabilizarse las operaciones que, al 5 de Marzo, estuvieran concertadas, en curso de ejecución, o pendientes de liquidación; con permiso de exportación, de importación o de cambios.

Los saldos por operaciones antiguas pendientes en los Bancos, continúa el señor Presidente, alcanzan aproximadamente a US\$ 5.500.000.- que serán ofrecidos en venta al Banco Central para que este los adquiera al tipo de cambio de \$110.- quedando depositados en esta Cuenta Transitoria que se liquidará, de acuerdo con las sugerencias que presenten a sus Gobiernos, el Consejo General de la Unión Económica Argentina Chilena, que deberá reunirse en el mes de Julio del presente año.

Según acuerdo adoptado por el Directorio, en su última sesión, el Banco Central comprará a los Bancos Comerciales, desde luego, hasta US\$ 2.200.000.- de saldos pendientes, previa entrega por el Instituto Nacional de Comercio de la libra, aceptada por la Compañía de Aéreo del Pacífico, por igual suma. Por otra parte, como ya se ha indicado, el Banco Central ha vendido en exceso para importaciones desde Argentina, utilizando para ello el sobregiro correspondiente contemplado en el Convenio, la cantidad de US\$ 13.710.000.- habiendo recibido el correspondiente equivalente en moneda corriente al cambio de \$110.- que representa \$1.508.000.000.- aproximadamente.

Esta situación, agrega el señor Maschke, se ha producido debido a que, hasta la fecha, no se han efectuado exportaciones de cobre a la República Argentina, las que se iniciarán próximamente con el envío de 9.000 toneladas transacción de que se dio cuenta hoy en la reunión celebrada por el Comité Especial del Cobre y que representará alrededor de US\$ 7.000.000.-

En esta forma bajará el sobregiro actual, pero siempre quedará un saldo en contra de Chile, de manera que no es peligroso para el Banco Central adquirir los dólares de las operaciones pendientes con Argentina y que corresponden al antiguo Convenio. Además, como ya se ha indicado, la emisión que representa la adquisición de estos saldos por el Banco, será compensada con la moneda corriente que reciba de los importadores por los dólares que les venda, usando el sobregiro contemplado en el Convenio.

Manifiesta el señor Presidente que al principio se estimó que los saldos de las operaciones pendientes del antiguo Convenio podrían ser utilizados para cancelar las importaciones pendientes desde Argentina y anteriores al Convenio, por las cuales el Banco Central recibía de los interesados la moneda corriente correspon-

diente, sin necesidad de recurrir a emisiones para la compra de esta moneda. Sin embargo, los bancos tienen actualmente en su poder US\$ 5.500.000... por adquisiciones hechas a los exportadores, que corresponden a saldos pendientes que han ofrecido en venta al Banco Central. La liquidación de estas operaciones se efectuará en julio del presente año, cuando se reúna el Consejo General de la Unión Económica Argentina Chilena, en Buenos Aires.

Estos saldos, continúa el señor Mascher, podrán ser utilizados para cancelar el sobregiro existente en la cuenta "Dólares Convenio Argentino Chileno" o para nuevas importaciones de artículos que no estén contemplados en las listas del Convenio con la República Argentina, ampliando así el margen del tratado en vigencia.

El señor Olguin consulta si no influirá en la aplicación del Convenio Comercial y Financiero con la República Argentina el acuerdo a que se ha llegado con la Comisión de Agricultura de los Estados Unidos, que visitó Chile últimamente, y que ofrece enviar diversos productos agropecuarios, de los cuales hay excedente en ese país, lo que sería pagado en moneda corriente.

Seguire, el señor Tinetti, la conveniencia de hacer presente esta observación al señor Ministro de Economía, a fin de conocer la opinión del Gobierno, sobre el particular.

El señor Müller se refiere a la emisión que representa para el Banco Central la compra de los dólares provenientes de las operaciones de intercambio entre Chile y Argentina y advierte que como el plazo para efectuar la liquidación de estos saldos es largo, la emisión que se efectúe por tal concepto no será reemplazada antes de cinco años.

Después de un breve cambio de ideas, se acuerda, a indicación del señor Presidente, enviar una nota al Ministro de Economía, pidiéndole un informe oficial respecto a las conclusiones a que llegó el Gobierno con la Comisión de Agricultura de los Estados Unidos, y solicitándole que de a conocer al Director del Banco Central la incidencia que podría tener esta operación con el Convenio Comercial y Financiero suscrito con la República Argentina.

Asimismo, se acuerda autorizar la compra de los saldos disponibles de la cuenta Operaciones Pendientes del Convenio Chileno Argentino, al tipo de cambio de \$100.- por dólar. El Banco Central adquirirá los saldos actuales y los que se produzcan en el futuro por este concepto.

Comisión Mixta Gubernamental. Designación representante del Banco. - El Gerente señor del Río manifiesta, que el Departamento Económico del Ministerio de Relaciones Exteriores ha comunicado al Banco Central que, pronto se constituirá la Comisión Mixta Gubernamental a que se refiere el artículo 50 del Convenio de Intercambio de Mercaderías Chileno Alemanas, suscrito el 10 de Diciembre de 1953, encargada de vigilar su desarrollo, conocer las dificultades que produzca su aplicación, las reclamaciones que formulen las Partes Contratantes y, en general, conocer cualquiera materia que diga relación con el intercambio comercial entre ambas naciones. Por tal motivo, solicitan que el Banco Central nombre un representante en dicha Comisión.

Comisión Mixta Gubernamental.
Chileno - Alemana.-

El Ministerio de Economía y el de Minería han designado a los Subsecretarios de esas Secretarías de Estado, señores Oscar Salas y Carlos Ruiz, respectivamente, y el Ministerio de Relaciones Exteriores al Sub-Director Económico señor Camilo Riccio, Gallardo, por consiguiente, el delegado del Banco Central.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda designar a los Directores señores Walter Müller y Waldemar Adelsdorfer, para que junto con el Jefe de la Sección Compensaciones, señor Rodolfo Court, en calidad de asesor, integren la Comisión Mixta Intergubernamental, a que se refiere el artículo 7° del Convenio de Intercambio de Mercaderías Chile-Alemania. Hogor de Cristo, colecta nacional. - En mérito de la solicitud por el Hogor de Cristo, en carta de fecha 3 del presente, se acuerda contribuir con la suma de \$20.000.- como aporte del Banco Central, por el año en curso, a la colecta nacional que efectúa esa institución de beneficencia para financiar sus gastos de mantención.

Exposición

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los empleados del Bco. Central de Chile.

Aporte del Banco. - El Secretario lee carta de 4 del mes en curso, de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los empleados del Banco Central de Chile, que se refiere a las indemnizaciones que debe efectuar el Banco, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 70, letra b) de la Ley N° 2569, con motivo de haberse reconocido años de servicios en otras instituciones a los ex-funcionarios de este Banco, señores Oscar Nelson, Emilio Roeschmann, Ignacio Domínguez y Rafael Ossa, y, además, que se computen las gratificaciones para el cálculo de las pensiones a que tienen derecho diez empleados cuya jubilación fue acordada con fecha 1° de enero del presente año, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la citada Ley, beneficios que no estaban previstos en los estatutos de la Asociación y que son de cargo del empleador. Las mayores pensiones concedidas al 1° de enero último ascienden a \$1.304.238,76 anuales y el capital constitutivo equivale a \$15.318.551,77. Las provisiones que para tal efecto ha constituido el Banco alcanzan, en esta fecha a \$9.314.914,96.

El señor Sagarminé manifiesta que la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los empleados del Banco Central de Chile cuenta, para su financiación, con los capitales actuariales que debe enterar el Banco. A base de este tipo de capitalización la Asociación, como saben los señores Directores, inició la construcción del edificio de renta en la calle Moneda esquina Estado, en el que se ha gastado alrededor de \$120.000.000.- quedando aún por invertir una suma superior a ese monto. El edificio tiene una superficie total de 18.000.- metros cuadrados y su costo se calcula en \$15.000.- el metro cuadrado, o sea, representó una inversión de \$270.000.000.-

Actualmente, continúa el señor Sagarminé, la Asociación no cuenta con los fondos necesarios para dar término a la construcción del subterráneo, primer piso y entresuelo del edificio, donde estarán ubicados los locales comerciales, cuya renta se calcula aproximadamente en \$3.000.000.- mensuales. Para poder terminar estos trabajos que son de suma urgencia, se solicita al Banco el aporte de \$15.318.000.- Es imprescindible, agrega el señor Director, concluir los locales antes del verano próximo, época en la cual es más difícil amenazarlos.

El señor Sarrain manifiesta que no es partidario que el Banco Central entregue a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los empleados del Banco Central de Chile los capitales actuariales correspondientes a las pen-

siones que se conceden a los empleados que se acogen a la jubilación. Señala que en una ocasión anterior, cuando la Asociación solicitó aportes de estos capitales, dijo bien en claro que no era posible continuar capitalizándola. Lo que procede, en este caso, es que el Banco financie los servicios de las pensiones acordadas.

Además, continúa el señor Sanain, el hecho de que el Banco entregue a la Asociación cuantiosas sumas de dinero para que pueda terminar el edificio de renta, no representa para la Institución una forma de disminuir, en el futuro, los aportes que debe efectuar, porque los capitales así constituidos pasan a formar parte del patrimonio de la Asociación y el Banco no disputa de los beneficios que ellos producen. La obligación legal para el Banco es pagar mensualmente los aportes correspondientes a las pensiones de jubilación obligadas a su personal y no enterrar los capitales actuariales para financiar el programa de inversiones de la Asociación.

El señor Müller observa que, en realidad, el Banco Central no tiene obligación de enterrar el capital constitutivo, pero como la construcción se inició contando con que el Banco aportaría estos capitales, no procede por ahora cambiar el sistema.

Una vez terminada esta construcción convendría, a juicio del señor Müller, revisar el régimen de aportes patronales que efectúa el Banco, para llegar, si se estima conveniente, a servir solamente los beneficios que la Asociación concede a los empleados, en conformidad con lo prescrito en la Ley N.º 9569.

El señor Amunátegui comparte los conceptos expuestos por el señor Müller y termina manifestando su opinión favorable para enterrar el capital constitutivo de las pensiones de jubilación hasta coincidencia de las sumas que se requieran para las terminaciones de los locales comerciales, estudiando luego una forma para que el Banco cumpla con sus obligaciones a base del llamado sistema de reparto.

El señor Adelsdorfer manifiesta que la Asociación debió haber calculado el costo del edificio y los fondos ordinarios con que contaba para iniciar la construcción. Considera que no es posible que periódicamente solicite al Banco aportes de capital para continuar la obra. Pide el señor Director, que se presenten mayores antecedentes antes de adoptar una resolución sobre el particular.

El señor Durán expresa que el Directorio del Banco fue impuesto oportunamente del programa de inversión de la Asociación cuando se demolió el antiguo edificio de Moneda esquina de Istádo y del proyecto de construcción actual. Ahora que ya está terminada la obra gruesa, considera el señor Director que no es posible dejar a la Asociación sin recursos para terminarla. Cualquier retardo produciría, en el futuro, un enorme aumento de costos y la consiguiente pérdida.

Finalmente, se acuerda dejar pendiente la solicitud presentada por la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los empleados del Banco Central.

Empleados

de Chile y encomendar al Comité de Edificación, integrado por los señores Amunátegui, Izquierdo y Laganigue, que estudie el financiamiento del edificio en construcción con el objeto de conocer a cuánto ascenderán los fondos que deberán solicitarse como aportes del Banco, para darle término.

Renuncia del señor Fernando Aquino Senao. - El señor Gerente informa que, por motivos personales, ha presentado la renuncia de su cargo el funcionario de esta Institución, señor Fernando Aquino Senao, a contar del 1º de junio próximo.

En virtud de lo expuesto, se acuerda aceptar la renuncia formulada por el señor Aquino y ponerla en conocimiento de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, para que le conceda los beneficios de la jubilación a que tiene derecho por contar con 24 años de servicios en el Banco Central, circunstancia contemplada en el inciso 2º, letra c) del artículo 14, de los Estatutos de la Asociación.

Desembolsos

Operaciones no pagadas a su vencimiento. - El Gerente da cuenta que, según informe del Revisor General del Banco, durante el periodo comprendido entre el 16 de febrero y el 4 de mayo de 1954, fue enviada a la Notaría, para su protesto por falta de pago, la siguiente letra:

A cargo de
Aval

Girador y descontante
Cantidad

Vencimiento

Enviada a la Notaría el 3 de mayo de 1954.

Instituto Nacional de Comercio

\$ 602.886.-

30 de abril de 1954

El Instituto Nacional de Comercio, descontante de esta letra, ha accedido a su cancelación previo su protesto. El pago lo efectuará seguramente en el día de hoy.

Documentos en cobro judicial. - En relación con el inicio con se sigue en contra de la [redacted] y don [redacted] descontante y aceptante, respectivamente, de la letra # 2657, vencida el 16 de junio de 1952, por la suma de \$ 220.000.- se ha fijado para el 12 de mayo en curso el remate del fundo "El Lavado", situado en Yungay, de propiedad del [redacted] y que le ha sido embargado.

No obstante, por informaciones proporcionadas por el Agente del Banco en Chillán, el [redacted] le ha solicitado la liquidación del total de su deuda, según parece, con la intención de proceder a su cancelación antes de la fecha del remate.

Se levanta la sesión a las 14.30 horas.

[Signature]

Vinto

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Rafael Brey

[Signature]

3/4/77

Oaukis +
Zepher

Junos Luan h

Sebragade